



PROCESO	Dirección estratégica
DOCUMENTO	Declaración que no se realizan pagos de facilitación en ninguna circunstancia
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	SES-IIC-DCL-01

Versión	Fecha de Actualización	Elaborado - Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
00	2024-07-31	Líder de Gestión de Calidad	Gerente Técnico y QAQC	Gerente General
		Fecha: 2024-07-31	Fecha: 2024-07-31	Fecha: 2024-07-31

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Modificaciones
00	2024-07-31	Creación del documento

 South Energy Services Sustainable Solutions	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATEGICA		
	Declaración que no se realizan pagos de facilitación en ninguna circunstancia SES-IIC-DCL-01	Actualización: 2024-07-31	Versión: 00 Página 2 de 2

En **SOUTH ENERGY SERVICES**, nos comprometemos a operar con los más altos estándares de integridad y transparencia en todas nuestras actividades comerciales. Como parte de este compromiso, declaramos que en ninguna circunstancia se realizan pagos de facilitación o sobornos para asegurar, acelerar o influir en procesos, decisiones o actividades relacionadas con nuestros negocios.

1. Prohibición de Pagos de Facilitación y Sobornos

- Un pago de facilitación se refiere a una pequeña suma de dinero u otra ventaja ofrecida a un funcionario público o privado con el fin de asegurar o acelerar un proceso rutinario o administrativo, como la obtención de permisos o aprobaciones.
- Un soborno incluye cualquier oferta, promesa, entrega o aceptación de un incentivo financiero o no financiero destinado a influir en las decisiones de una persona en una posición de poder.
- **SOUTH ENERGY SERVICES** prohíbe estrictamente cualquier pago de facilitación o soborno, directo o indirecto, tanto por parte de nuestros empleados, como de contratistas o socios comerciales. Cualquier solicitud de soborno o pago de facilitación debe ser reportada inmediatamente a la gerencia y al Departamento de Cumplimiento.

2. Cumplimiento con la Legislación Anticorrupción

- Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales en materia de anticorrupción, incluidos los tratados internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las leyes locales aplicables en los países donde operamos.

3. Canales de Denuncia

- **SOUTH ENERGY SERVICES** alienta a todos los empleados, contratistas y terceros a reportar cualquier intento de solicitar un pago de facilitación o soborno a través de los canales de denuncia confidenciales que la empresa ha establecido
- Se garantiza la confidencialidad de las denuncias y se prohíbe cualquier represalia contra aquellos que denuncien de buena fe.

4. Sanciones

- El incumplimiento de esta política será tratado con la mayor severidad y puede resultar en sanciones disciplinarias, incluyendo el despido de empleados, la terminación de contratos con terceros y, cuando sea aplicable, acciones legales contra los responsables.



GERENTE GENERAL

Nombre: Santiago Caicedo

Identificación: